

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00492-00

Revisadas las correcciones realizadas por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS a la anotación número 12 del Certificado de Matrícula No. 155286, en la cual se inscribió la medida de inscripción de demanda, se observa que la misma no se realizó acorde a lo indicado.

Por tanto, se ordenara a la mencionada entidad para que inscriba la demanda teniendo en cuenta las previsiones que se indican en esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – para que en el término de **cinco (5) días** contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 155286 teniendo en cuenta las partes del proceso así: DEMANDANTES: HERNAN ISIDRO HERRRERA RODRIGUEZ y CESAR PAULINO HERRERA RODRIGUEZ contra NANCY PAULINA HERRERA RODRIGUEZ y DORIS GRISELDA HERRERA RODRIGUEZ en calidad de herederas determindas del señor LEONIDAS HERRERA REYES, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONIDAS HERRERA REYES y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **106** hoy **12 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e3874ea507f7f12ba0fe91ced0de65d02dbe953eff8a97d75e1419f9bdb1d2**

Documento generado en 11/10/2021 04:38:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>